

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado por término de diez días, sirviendo de notificación de sentencia a doña Angélica Gostineanu, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/39.396/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy y testimonio: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas número 4.171 de 2009-A, por denuncia de doña Krastin Djajic, por un presunto delito de hurto, en las que con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 17 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa hasta que sea habida la denunciante doña Krastin Djajic.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y del denunciante, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma o apelación en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Krastin Djajic, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/39.359/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en diligencias previas número 3.957 de 2009-J, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la resolución recaída en las presentes actuaciones de fecha 11 de noviembre de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y/o apelación en el plazo de tres días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación a doña Florea Narcisa, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/39.395/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 1.374 de 2009-J, seguido ante este órgano judicial por una falta de lesiones, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la resolución recaída en las presentes actuaciones de fecha 30 de octubre de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y/o apelación en el plazo de tres días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a doña Elena Popa, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 30 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/39.167/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace constar: Que con fecha 11 de noviembre de 2009 se ha dictado la resolución en el procedimiento número 2.145 de 2007, cuyo razonamiento jurídico y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Razonamientos jurídicos:

De lo actuado no aparece debidamente justificada la perpetración del delito que ha dado motivo a la formación de la causa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 641.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal procede decretar el sobreseimiento provisional de las actuaciones.

Parte dispositiva:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Y para que sirva de notificación a la denunciante doña Guadalupe Ruiz Mira, cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/39.397/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.805 de 2009 se ha acordado notificar a don Antonio Blanco Martín la resolución dictada, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa respecto de don Antonio Blanco Martín, continuándose con el resto de implicados.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Blanco Martín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 30 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/39.169/09)

JUZGADO NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña Paz Conde Díaz, secretaria del Juzgado de instrucción número 25 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 26 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 1 de junio de 2009.—El ilustrísimo señor don Valentín Sanz Altozano, magistrado-juez de instrucción del número 25 de los de Madrid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 26 de 2009, seguida por una falta de amenazas, contra don Rodolfo Lozano Mayo, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Que debo absolver y absuelvo a don Rodolfo Lozano Mayo de la falta prevista y penada de que inicialmente venía acusado, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Raymond Starling Rodríguez Tapia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/39.629/09)